RESOLUCION No. 006/2024
(20 de febrero de 2024)

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 004/2024"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CATATUMBO PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR – ASOMUNICIPIOS

En uso de sus facultades constitucionales, legales y, en especial las conferidas en el artículo 31 del estatuto de la Asociación de Municipios del Catatumbo Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – Asomunicipios, así como lo reglamentado en el Decreto 1983 de 2019, el artículo 2.2.2.1.6 del Decreto 148 de 2020 y, la resolución número 1204 de 2021 expedida por el IGAC, y la resolución 1149 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Nacional adoptó política de descentralización del servicio público de gestión catastral mediante la Ley 1955 de 2019, particularmente en su artículo 79, estableció que podrá ser prestado por, entre otros, gestores catastrales, encargados de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito bajo las regulaciones dadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC determinado como máxima autoridad nacional en la materia.

Que, esta ley define la gestión catastral como servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados.

Que, el literal j del artículo 6 de la Ley 1712 de 2014 señala que son datos abiertos "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos".

Que, de conformidad con la función catastral asignada a la entidad es necesario la fijación de precios unitarios de bienes y servicios que prestara Asomunicipios – Gestor Catastral para la vigencia 2023 con el ánimo de lograr una cobertura total de los servicios dentro de los plazos establecidos por la ley, así como los costos operacionales que permitan mantener abiertas y la prestación continua del servicio en una forma eficiente.

Que, dada la dinámica de los servicios catastrales requeridos en la región, se procedieron a reglamentar a través del presente acto administrativo resolución 004 de 2024 los servicios catastrales a cargo de Asomunicipios – Gestor Catastral para la vigencia 2024.

Que, sin embargo, al momento de establecer los servicios se omitió el cargue de unos productos los cuales se proceden a reglamentar así:

RESUELVE

SECCION II
INFORMACIÓN CATASTRAL

ARTICULO 1. Modificar el Artículo 4. REGISTRO PREDIAL EN MEDIO DIGITAL O IMPRESO. Se incorporan los siguientes:

CÓDIGO	NOMBRE DE PRODUCTO Y/0 SERVICIO	VALOR EN PESOS	IVA	VALOR TOTAL EN PESOS
145	Valor en peso unitario de registro 1 y 2 por predio del municipio	$ 910	$ 145	$ 1.055

ARTICULO 2. VIGENCIA Y DEROGATORIA: La presente Resolución rige a partir del momento de su publicación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

Dada en la ciudad de Ocaña, a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por Hugo Armando Arévalo Franco
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Hugo Armando Arévalo Franco, o=Asociación de Municipios del Catatumbo, Pronvicia de Ocaña y Sur del Cesar - Asomunicipios, ou=Director Ejecutivo, email=direccionejectuvica@asomunicipios.gov.co, c=CO
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2023.008.20533

HUGO ARMANDO ARÉVALO FRANCO
Director Ejecutivo

Proyectó: Beatriz Pacheco Arévalo (Asesora Jurídica Externa)
Revisó: Juan Camilo Alsina Correa (Coordinador Gestión Catastral)
Aprobó: Dalgie E. Torrado Rizo (Subdirector Financiero y Administrativo)